



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por consumo de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

#### «Artículo 5. Cuotas:

- Cuota mínima, 5,00 euros que incluye 20 m<sup>3</sup> de consumo.
- De 21 a 30 m<sup>3</sup> a 0,300 euros m<sup>3</sup>.
- De 31 a 35 m<sup>3</sup> a 0,400 euros m<sup>3</sup>.
- De 36 m<sup>3</sup> en adelante 1,50 euros m<sup>3</sup>.

#### Artículo 9. Sanciones.

La sanción por consumo sin enganche de contador o por no pasar el agua por el mismo será de 600,00 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Toledo.

Los Navalucillos, 7 de julio de 2021.-El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º I.-3432